

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de
Hi Tech Security Gruop S.A.

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de Hi Tech Security Gruop S. A. y en base al Artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.2.0012 de octubre 13 de 1993 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 1998.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que creí necesario; así mismo, he revisado el balance general y estado de resultados de la compañía al 31 de diciembre de 1998, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el año 1998, así como las normas legales vigentes.
2. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
3. Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la ley, así como la lista de asistentes.
4. He revisado los libros de actas de la Junta General, el libro de accionistas y acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 288, 189 y 190 de la ley de Compañías vigente.
5. El sistema de control interno contable de la compañía, tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la gerencia de una seguridad razonable pero, no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.
6. Las políticas contables de la Compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes, están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, excepto en lo relacionado a la aplicación del Sistema de Corrección Monetaria.

Bases de Presentación .- El balance general al 31 de diciembre de 1998 fue preparado aplicando el sistema de Corrección Monetaria, de conformidad con lo establecido en disposiciones legales, utilizando para ello principalmente, el índice de precios al consumidor a nivel nacional, para dar efecto a los cambios en el poder adquisitivo del sucre en las partidas no monetarias.

El ajuste de tales partidas, con excepción de la actualización de los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera que se registraron con pérdidas y ganancias, se contabilizaron con crédito o débito según el caso, a la cuenta patrimonial de Reexpresión Monetaria.

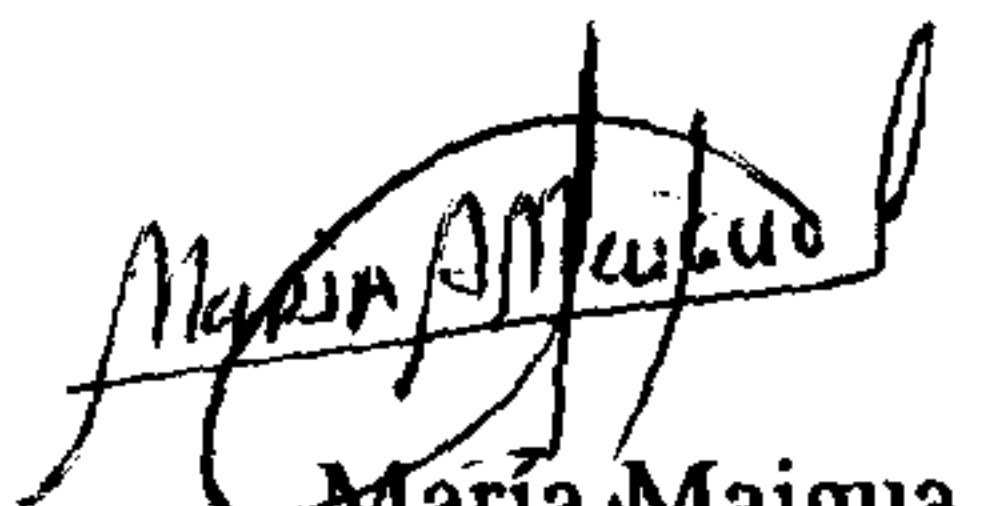
Los rubros que conforman el estado de resultados están presentados a sus costos históricos, excepto los cargos por depreciación, que se calculan en base al valor reexpresado de los activos fijos.



Dicho sistema no contempla en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo del sucre, en la forma recomendada por el pronunciamiento No. 4 del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador.

Los activos y pasivos en moneda extranjera están registrados a los tipos de cambio apropiados vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias en cambio originadas por ajustes y cancelaciones de activos y pasivos denominados en moneda extranjera son registrados contablemente afectando los resultados del año en que se incurre

7. En mi opinión, basada en mi examen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.



María Maigua.
Comisario